

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cuernavaca, Morelos; veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver, los autos del toca civil número 195/2023-9, formado con motivo de la **EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA**, interpuesta por el promovente en el **PROCEDIMIENTO SOBRE OFRECIMIENTO DE PAGO SEGUIDO DE CONSIGNACIÓN**, promovido por **[No.1] ELIMINADO Nombre del Representante Legal A bogado Patrono Mandatario [8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.2] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** también conocida **[No.3] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, a favor de quien acreditara ser representante legal de la **[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]**., por concepto de agua potable del domicilio de la depositante que le suministra el concesionario del agua del Fraccionamiento Santa Fe a través de la citada Asociación civil, en el que **ahora se dilucida la oposición para recibir el pago en la vía SUMARIA CIVIL**, radicado en el Juzgado de Paz Municipal de Xochitepec, Morelos, identificado como número de expediente número 34/22, y;

RESULTANDO:

1. Consta en autos del testimonio del expediente primario, que **[No.5] ELIMINADO Nombre del Representante Legal A bogado Patrono Mandatario [8]**, por su propio derecho y

calidad de apoderado legal de [No.6] ELIMINADO el nombre completo del actor [2] también conocida [No.7] ELIMINADO el nombre completo del actor [2], mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Juzgado de Paz del Municipio de Xochitepec, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, promovió el Procedimiento de Ofrecimiento de Pago seguido de Consignación, a favor de quien acreditara ser representante legal de la “[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1].”, por la cantidad de **\$5,469.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago del agua potable del domicilio del depositante que se encuentra ubicado en [No.9] ELIMINADO el domicilio [27], que le suministra el concesionario del agua del Fraccionamiento Santa Fe a través de la citada Asociación civil, correspondientes al año 2019, 2020 y de enero a julio de 2021, en razón de que alude que los integrantes de la dicha asociación se han negado a recibirle el pago por tal concepto. Demanda que fue admitida por el Juez primario, mediante auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, previo subsanar la prevención realizada en auto diverso de fecha dieciocho de noviembre del citado año, señalándose fecha y hora para que la mencionada asociación recibiera o viera depositar la cantidad consignada a su favor.

2.- Mediante cédula personal de fecha catorce de catorce de diciembre del año próximo pasado, la persona moral denominada “[No.10] ELIMINADO el nombre completo [1].”, fue

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

notificada de las citadas diligencias de pago seguidas de consignación a su favor.

3.- Por escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado primario en fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, compareció la Licenciada **[No.11] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, en su carácter de Apoderada Legal de la persona moral denominada “**[No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]**.”, oponiéndose a las referidas diligencias por las razones que expuso en su escrito, al que recayó auto dictado el diez de enero del dos mil veintitrés, en el que se le tuvo por presentada oponiéndose a la consignación, teniéndole por hechas las manifestaciones que hizo valer para ser tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

4.- En audiencia de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, se hizo constar la incomparecencia tanto de la parte promovente como de quien representara los derechos de la moral demandada **[No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]**., y tomando en consideración la **oposición** realizada por citada asociación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado de Morelos, **se ordenó que en lo sucesivo el procedimiento se substanciaría conforme a las reglas de la vía sumaria civil.** Finalmente se ordenó dar vista a la parte promovente con el escrito de oposición presentado por su contraria para que manifestara lo que a su derecho correspondiera.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

5.- Mediante escrito de fecha veintiuno de enero del presente año, compareció **[No.14]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.15]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.16]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, desahogando la vista ordenada en autos respecto a la oposición de referencia, manifestando que es improcedente por los argumentos que expuso en dicho escrito, y que es procedente que se dicte la liberación de la deuda respecto de la que se hace la consignación en contra del acreedor renuente, porque alega no resulta procedente el pago de la cantidad que hace alusión la apoderada legal de la moral demandada **[No.17]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**., por cuotas de mantenimiento que dice se le adeudan, aduciendo además la parte promovente que **el Juez de Paz del Municipio de Xochitepec, Morelos, resulta ser incompetente por cuantía y no tiene jurisdicción para dictar acuerdos que le solicita la parte que se opone al procedimiento en estudio.** Recayendo a dicho escrito auto de veinticinco de enero del año en curso, en el que se fijó fecha para el desahogo de audiencia de conciliación y depuración.

6.- En audiencia de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, la parte promovente **[No.18]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.19] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

también conocida

[No.20] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

reitero la solicitud de incompetencia por cuestión de cuantía que había realizado en su escrito de contestación de vista de la oposición realizada por

[No.21] ELIMINADO el nombre completo [1],

recayendo a dicha solicitud auto dictado en fecha dieciséis de febrero del dos mil veintitrés, que ordenó remitir el testimonio de las actuaciones del juicio primario para la sustanciación de la incompetencia sin suspensión del procedimiento de la citada incompetencia al Juez Menor de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos; sin embargo, por auto de veintiocho del mismo mes y año, se realizó la corrección de remitir los autos al Tribunal de Alzada y no al Juzgado de cuantía Menor de la Cuarta Demarcación Territorial en el Estado, al ser la autoridad competente para conocer y resolver la incompetencia planteada.

7.- Una vez recibidas las constancias de los autos en esta Alzada, y agotado el plazo para que las partes ofrecieran pruebas y formularan alegatos de su parte, se ordenó citar para resolver, lo que ahora se hace al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO:

I.- Esta Tercera Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, es legalmente **competente** para resolver la excepción de incompetencia, en términos de lo dispuesto por los artículos

86, 89, 91 y 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los numerales 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el 14, 24, 27, 28, 31 y 32 de su reglamento, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 3759.

II.- En la especie, **[No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.23]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, promovente del procedimiento en estudio mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Juzgado primario el día veinticuatro de enero del año en curso, realiza las siguientes manifestaciones en relación a la incompetencia en estudio:

“...Así las cosas, de los propios documentos que exhibe, quien se opone al ofrecimiento de pago seguido de consignación se advierte que como anexo 3, exhiben un estado de cuenta de gastos de recuperación por extracción y suministro de agua al año 2022, con fecha de vencimiento al 26 de enero del 2023, haciendo constar en este documento los adeudos concernientes al año 2019, 2020, 2021 y 2022, este último hasta el consumo del mes de noviembre, por un total a pagar de \$4,770.50 (CUATRO MIL SETEIENTOS, SETENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), razón por la cual la cantidad que se consignó como ofrecimiento de pago cubre en exceso la cantidad que dice quien se opone al ofrecimiento de pago seguido de consignación, por lo que es procedente que Usted dicte la declaración

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de liberación de la deuda respecto de la cual se hace la consignación en contra del acreedor renuente, porque respecto a que se pague una cantidad de casi un millón y medio por cuotas de mantenimiento que dice que se le adeudan a la "[No.25] ELIMINADO el nombre completo [1].", no es procedente porque lo anterior ya fue juzgado y dicha asociación fue oída, vencida en juicio y por otra parte, y de acuerdo de la cantidad de que se habla, Ud señor C. Juez de Paz municipal, resulta ser incompetente por cuantía y no tiene jurisdicción para dictar los acuerdos que le solicita la parte que se opone a este procedimiento..."

Ahora bien, para emprender el estudio de la **incompetencia por razón de cuantía** planteada por **[No.26] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.27] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** también conocida **[No.28] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, resulta importante precisar lo siguiente:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos por los cuales se ha denominado a la competencia, como aquella que se refiere a la órbita de atribuciones de los diversos Poderes de la Unión y de los Estados; en el que la jurisdicción, o sea el *juris decire* (decir el Derecho), lo que en caso de controversia entre particulares con relación a sus derechos, el procedimiento para resolver ese conflicto es la sujeción de las partes que contienden a un órgano, que por ser público resulta imparcial teniendo tan sólo en cuenta qué es lo que dispone la ley, y en ciertos casos los principios generales del Derecho o como debe de interpretarse ésta.

Así, la jurisdicción es un principio ineludible impuesto a los individuos del Orden Jurídico Constitucional para la definición de los derechos subjetivos y es un presupuesto obligado, por lo que podemos decir que si se tiene derecho a la Justicia se tiene derecho a la jurisdicción que lo declara, ya que los órganos encargados de Justicia no lo hacen por gracia sino por deber; por lo que, la competencia es la porción de jurisdicción que la propia ley atribuye a los órganos jurisdiccionales para conocer de determinados juicios; esto es, hay una vinculación entre ambos conceptos en virtud de que no se puede ser competente sin tener jurisdicción, siendo la competencia parte de ésta última porque aquella no abarca totalmente a la segunda.

Los límites objetivos de la jurisdicción pueden ser por territorio, por materia, por cuantía, por grado de acuerdo a lo previsto por el artículo 23 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Morelos.¹

Ahora bien, de lo dispuesto por los numerales 14, 18, 19, 21 y 24 de la Ley Adjetiva Civil vigente para el Estado de Morelos², se colige que la jurisdicción se ejercerá en

¹ ARTÍCULO 23.- Criterios para fijar la competencia. La competencia de los tribunales se determinará por la materia, la cuantía, el grado y el territorio.

² ARTICULO 18.- Demanda ante órgano competente. Toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente. Se entiende por competencia del Juzgado o Tribunal, el límite de juzgamiento que a cada uno de los órganos judiciales le corresponde de acuerdo con los mandatos de la Ley. ARTICULO 19.- Negativa de competencia. Ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente. En este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye.

ARTICULO 21.- Competencia en el momento de la presentación de la demanda. La competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda, sin que influyan los cambios posteriores.

ARTICULO 24.- Prórroga de competencia. La competencia por razón de territorio es la única que se puede prorrogar, por acuerdo que conste por escrito y referido a asuntos determinados; excepto en los juicios sobre el estado civil de las personas.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

consonancia con las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, refiriendo que toda demanda debe formularse por escrito ante órgano jurisdiccional competente, y que ningún Juzgado o Tribunal puede negarse a conocer de un asunto sino por considerarse incompetente; en este caso, debe expresar en su resolución los fundamentos legales en que se apoye, así como que la competencia se determinará conforme al estado de hecho existente en el momento de la presentación de la demanda sin que influyan los cambios posteriores, estableciendo como criterios para fijar la competencia, la materia, la cuantía, el grado y el territorio; siendo éste último el único que se puede prorrogar derivado del acuerdo que conste por escrito y respecto de asuntos determinados.

Por su parte, la delimitación competencial por razón de cuantía se encuentra regulada por el artículo 31 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Morelos³, al establecer en lo que el procedimiento en estudio interesa que para determinar dicha competencia se tendrá en cuenta lo que demanda el actor como suerte principal, sin considerar el importe de los réditos, daños y perjuicios y demás accesorios reclamados.

Luego, para establecer la cuantía y así determinar qué Juez es competente se tomará en cuenta el monto establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder

³ ARTICULO 31.- Criterios para fijar la cuantía. Para determinar la competencia por razón de la cuantía del negocio, se tendrá en cuenta lo que demanda el actor como suerte principal. No así el importe de los réditos, daños y perjuicios y demás accesorios reclamados. Cuando se trate de arrendamiento o se demande el cumplimiento de una obligación consistente en prestaciones periódicas, se computará el importe de las pensiones de un año, a no ser que se trate sólo de prestaciones vencidas, en cuyo caso se tomarán éstas como base para fijar la cuantía. Si fueren varios los actores o se exigiera pluralidad de prestaciones de carácter principal, el monto se determinará por la totalidad de lo reclamado.

Judicial⁴, a partir del cual los Jueces de paz **conocerán de aquellos asuntos cuya suerte principal no exceda del importe de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, con exclusión de los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia. Mientras que los Jueces de Primera Instancia conocerán de los litigios cuyo monto sea mayor a mil doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Así también, para la determinación de competencia por cuantía, el monto pecuniario será apreciado al momento de la presentación de la demanda (artículo 30 Código Procesal Civil local vigente)⁵.

Bajo ese contexto, y los lineamientos citados, tenemos que la incompetencia por razón de cuantía planteada deviene en **INFUNDADA**, con base a las siguientes consideraciones:

La parte promovente
[No.29]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_
Abogado Patrono_Mandatario_[8], por su propio derecho y
 calidad de apoderado legal de
[No.30]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

4 ARTÍCULO *83.- Los Jueces de Paz conocerán de los siguientes asuntos: I.- De los juicios cuyo monto no exceda del importe de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia; II.- De la diligenciación de los exhortos y despachos; III.- De los delitos sancionados únicamente con multa o con pena alternativa; y IV- Los demás asuntos que les corresponda conforme a la ley.

⁵ ARTICULO 30.- Competencia por cuantía. Cuando la competencia del órgano Juzgador se determine por el monto pecuniario, este será apreciado en días de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Morelos al momento de la presentación de la demanda.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

también conocida
[No.31] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],
promovió procedimiento de Ofrecimiento de Pago seguido de
Consignación, a favor de quien acreditara ser representante
legal de la
“[No.32] ELIMINADO el nombre completo [1].”, por la
cantidad de \$5,469.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de
pago del agua potable del domicilio del depositante que se
encuentra ubicado en [No.33] ELIMINADO el domicilio [27],
que le suministra el concesionario del agua del
Fraccionamiento Santa Fe a través de la
[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1],
correspondientes al año 2019, 2020 y de los meses de enero
a julio de 2021, en razón de que alude que los integrantes de
la dicha asociación se han negado a recibirle el pago por tal
concepto.

Tal consignación la realiza con base a los hechos
que expone en su escrito inicial de demanda, de los que se
advierte sustancialmente que narra el aludido promovente que
el mismo y su representada fueron demandados en el año dos
mil trece, por la
[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], que es una
Asociación Civil, que dice que presta servicios en el
Fraccionamientos para el mantenimiento y vigilancia del
mismo, entre otras cosas.

Alude, que la asociación de referencia los
demandó por un adeudo de \$94,200.00 por concepto de
cuotas de mantenimiento, adeudadas a partir del año dos mil

dos hasta el año dos mil once, además del pago de la cantidad de \$40,450.50, por concepto de intereses legales sobre la cantidad pendiente de pago, radicándose dicha demanda en el Juzgado Menor de Xochitepec, Morelos, por lo que una vez que fueron emplazados se interpuso la excepción de incompetencia por cuantía, razón por la cual una vez tramitada, dicha incompetencia, se declaró competente para conocer del asunto el Juez de Primera Instancia de Xochitepec, Morelos, radicándose bajo el número de expediente **769/2015-2**, de la segunda Secretaría de dicho juzgado.

Asimismo, manifiesta que en esencia su defensa contra demanda planteada por la asociación en su contra fue que el mismo y su representada nunca fueron integrantes de la asociación denominada **[No.36]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, Asociación Civil, ya que nunca convinieron o aceptaron en forma alguna formar parte de la asociación Civil en comento, pues no expresaron su voluntad o consentimiento para ello, que una vez tramitado el juicio en mención se dictó la sentencia definitiva con fecha nueve de junio del año dos mil diecisiete, y en la que se resolvió que la parte actora había probado parcialmente su acción, y que la parte demandada, es decir, **[No.37]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8]** y **[No.38]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.39]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, habían acreditado parcialmente su excepción de prescripción, por lo que se les condenó al pago de la cantidad de \$47,950.00

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

(CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cuotas de mantenimiento adeudas a partir del año dos mil ocho y hasta el año dos mil once, respecto del inmueble ubicado en Calle [No.40] ELIMINADO el domicilio [27], así como el pago de las cuotas que se siguieran generando, además del pago de la cantidad arde \$10,242.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses leales, sobre la cantidad pendiente de pago a razón de 9% (NUEVE POR CIENTO) anual, condenándolos asimismo, al pago de gastos y costas del juicio.

Refiere, que inconformes con la anterior determinación judicial tanto la parte actora como demandada hicieron valer el recurso de apelación, del que conoció la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, radicándose bajo el número de toca civil **745/17-15-19** el cual se resolvió el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, y que modificó la sentencia definitiva, condenándolos a pagar la cantidad de \$47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cuotas de mantenimiento adeudadas a partir del año dos mil ocho y hasta el año dos mil once respecto del inmueble ubicado en calle [No.41] ELIMINADO el domicilio [27], así como al pago de la cantidad de \$10,242.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses legales, sobre la cantidad pendiente de pago a razón de 9% (NUEVE POR CIENTO) anua, por concepto de indemnización compensatoria y moratoria, además de que se

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

declaró que no habla lugar al pago de gastos y costas de la segunda instancia.

Señala, que en contra de esa resolución ambas partes promovieron juicios de amparo directo, de los cuales conoció el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Distrito Judicial, bajo los números **117/2018** (este número correspondió al promovido por **[No.42]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8]** y **[No.43]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.44]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**,) y el **118/2018**, (promovido por la **[No.45]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**).

Resolviéndose ambos amparos en sesión de Pleno del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, concediéndosele en el amparo directo 117/2018, el amparo y protección de la justicia de la Unión a **[No.46]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8]** y **[No.47]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.48]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, contra la resolución dictada por la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca civil 745/17-15-19 de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete. Por su parte, el amparo 118/2018, se sobreseyó.

Sigue narrando, que en consecuencia, del amparo concedido a

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

[No.49] ELIMINADO Nombre del Representante Legal

Abogado Patrono Mandatario [8] y

[No.50] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]

también conocida

[No.51] ELIMINADO el nombre completo del actor [2],

la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

Morelos, dictó resolución el veinticinco de octubre de dos mil

dieciocho, en el Toca Civil número 745/17-15-19-5-9, en la

que se dejó insubsistente la sentencia anteriormente dictada

en el toca civil mencionado y modificó la sentencia definitiva de

primera instancia de fecha nueve de julio de dos mil diecisiete,

en donde nuevamente se condenó a los demandados a pagar

la cantidad de \$47,950.00 (CUARENTA Y SIETE MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por

concepto de cuotas de mantenimiento adeudadas a partir del

año dos mil ocho y hasta el año dos mil once, respecto del

inmueble ubicado en Calle

[No.52] ELIMINADO el domicilio [27]; De igual forma se les

condeno al pago de la cantidad de \$10,242.00 (DIEZ MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por

concepto de intereses legales, sobre la cantidad pendiente de

pago y referida en apartado inmediato anterior, a razón de 9%

(NUEVE POR CIENTO) anual por concepto de indemnización

compensatoria y moratoria, además de que se declaró que no

había lugar al pago de gastos y costas de la segunda instancia,

dejándose subsistentes todos los demás puntos de la

sentencia nuevamente.

Refiere, que en contra de la anterior resolución,

ambas partes promovieron nuevamente juicios de amparos

directos, mismos que tuvieron como número el de

[No.53]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_
Abogado Patrono_Mandatario_[8] y

[No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]
también conocida

[No.55]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2],
Amparo directo 5/2019 y el promovido por la
"[No.56]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].", le recayó
el número 43/2019, los cuales se resolvieron en sesión de
Pleno de veintiocho de octubre de dos mil diecinueve; en el
Amparo Directo 5/2019, concluyó en amparar y proteger a la
justicia de la Unión a

[No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_
Abogado Patrono_Mandatario_[8] y

[No.58]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]
también conocida

[No.59]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2],
respecto de la resolución dictada por la Sala Auxiliar del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos toca civil
745/17-15-19 de fecha veinticinco de octubre del dos mil
dieciocho. Por su parte, en el amparo 43/2019, promovido por
la multicitada asociación, resolvió sobreseer dicho juicio de
amparo.

Manifiesta, que en cumplimiento a la resolución
dictada en el amparo directo número **5/2019**, la Sala Auxiliar
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, dictó
nuevamente resolución en fecha tres de diciembre de dos mil
diecinueve, en el Toca Civil número 745/17-15-19-5-9-13,
dejando insubsistente la sentencia de veinticinco de octubre de
dos mil dieciocho, y revocando la sentencia definitiva de fecha
nueve de junio de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Civil

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial, declarando que no quedaba acreditada la legitimación activa ad causam en el juicio número **769/2015** de la representante de **[No.60]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, al no ser los demandados parte integrante de la **[No.61]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]** A. C., por lo que está carecía de legitimación activa ad causam, por no ser titular del derecho que reclama en el citado juicio, ya que, esta solo puede exigir reclamar el pago de cuotas de mantenimiento que pretende a los colonos o propietarios que sean integrantes o tengan el carácter de Asociados, lo que en el caso no acontecía al no pertenecer **[No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]** y **[No.63]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.64]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, a dicha asociación, y por lo tanto, se absolvió a la parte demandada de la acción ejercitada en su contra, dejándose a salvo los derechos de la parte actora para que los hiciera valer en la forma que correspondiera.

Señala, que en contra de la anterior resolución, la **[No.65]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, promovió nuevo juicio de amparo directo, al cual le recayó el número 113/2020, en el que resolvió el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito Judicial, en sesión de pleno de diecisiete de noviembre de dos mil veinte, que: "*La Justicia de la Unión no Ampara ni Protege a [No.66]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Asociación*

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Civil, respecto del acto y autoridad, precisados en el resultando primero de esta ejecutoria...”

Precisa, que, en razón de haber sido favorecidos **[No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario_[8]** y **[No.68]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.69]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, en los mencionados juicios, la **[No.70]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**., ordenó que no se le cobrara el agua hasta en tanto no se convirtieran en parte de su asociación, cortándoles el suministro de agua potable y diciéndoles que no nos volverían a suministrar dicho líquido. Por lo que ante tal actitud de la asociación, con fecha cuatro de octubre de dos mil veintiuno, refieren que tuvieron que promover, nuevamente, amparo indirecto, señalando como acto reclamado, entre otras cosas, y en contra de diversas autoridades, la suspensión del servicio de agua potable que ha ordenado se realice en perjuicio del mismo y de su representada **[No.71]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.72]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, formándose por tal motivo el amparo indirecto número 1301/2021, y del que conoció el Juez Quinto de Distrito del Décimo Octavo Circuito, mismo que concluyó mediante resolución dictada con fecha veintinueve de junio del dos mil veintidós y que les concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, a **[No.73]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Abogado Patrono_Mandatario_[8] y
[No.74]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]
también conocida
[No.75]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2],
como parte quejosa, para que las autoridades, Comisión
Nacional del Agua y
[No.76]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], Asociación
Civil, cumpliera con los siguientes efectos:

“...1.- Acreditar que se encuentra suministrando el mínimo vital del agua potable requerido para la subsistencia, en el domicilio de la parte quejosa.

2.- En caso de que el quejoso tenga adeudos por el suministro de agua potable, dicha dotación deber realizarse de mangar restringida conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Estatal de Agua Potable del Estado de Morelos.

En la inteligencia de que, conforme a lo definido por la Organización Mundial de la Salud, en lo que se refiere a la cantidad de dicho líquido, necesaria para cubrir las necesidades básicas personales y domésticas, atento al derecho al mínimo vital, tal restricción deberá limitarse a reducir el suministro a por lo menos cincuenta litros diarios por cada habitante del inmueble que habita la quejosa. Sentencia que causo ejecutoria el cinco de agosto del dos mil veintidós, requiriéndose el cumplimiento a la autoridad responsable, informando ésta al Juez Federal que se estaba suministrando el mínimo vital de agua potable para la subsistencia del quejoso...”

Manifiesta, además que aun y cuando el amparo se ganó para que suministraran el agua, **desde hace un año, han tratado en incontables ocasiones pagar el suministro de agua potable, que deben, pero se han negado a recibir el pago y darles el estado de cuenta del adeudo total, diciéndoles que no les recibirán ningún pago hasta que se**

constituyan como asociados, razón por la que promueven el procedimiento primario y consignan la cantidad de **\$5,460:00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS00/100 M.N.)** que comprende el año de 2019, el año 2020 y los meses de enero a julio de 2021, de acuerdo a un estado de cuenta que presentaron ante el Juez de Distrito la **[No.77]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**., a través del certificado número **234376**.

Actuaciones judiciales las narradas por el promovente

[No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], por su propio derecho y en su calidad de apoderado legal de **[No.79]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida

[No.80]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2], que se corroboran con la **DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en las copias certificadas remitidas por la Magistrada Presidente de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante oficio 71 de fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés, visible de la foja 40 a la 341 del presente toca, al que se le concede valor probatorio en términos de lo dispuesto en el artículo 336, 337 y 491 de la Ley Adjetiva de la materia, al advertirse de las mismas por cuanto a lo relativo al juicio sumario número 769/2015-2, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, al toca civil número 745/2017-15-19-5, radicado en ella Sala Auxiliar de este Tribunal, y los amparos amparo directo 117/2018 y Amparo

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Directo 5/2019 radicados en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Octavo Distrito Judicial.

En ese sentido, y tomando en consideración la demanda inicial y los hechos en los que apoya la misma, se desprende que el procedimiento de Ofrecimiento de Pago seguido de Consignación, promovido por **[No.81] ELIMINADO Nombre del Representante Legal Abogado Patrono Mandatario [8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.82] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** también conocida **[No.83] ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, a favor de quien acreditara ser representante legal de la **“[No.84] ELIMINADO el nombre completo [1].”**, es por la cantidad de **\$5,469.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por **concepto de pago del agua potable** del domicilio del depositante correspondientes al año 2019, 2020 y de los meses de enero a julio de 2021, **importe que debe ser tomado como base para fijar la competencia en razón de cuantía.**

Luego entonces, es necesario advertir que la demanda fue presentada el diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, por lo cual debe aplicar la unidad de medida y actualización vigente en dicho momento, y que corresponde a \$96.22 (noventa y seis pesos 22/100 M.N.), de acuerdo al Diario Oficial publicado el diez de enero del dos mil veintidós, importe que multiplicado por ciento cincuenta veces, arroja un total de \$14,433.00 (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Dado lo anterior, resulta que el importe reclamado de **\$5,469.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de pago del **agua potable** del domicilio del depositante correspondientes al año 2019, 2020 y de los meses de enero a julio de 2021, y que como se dijo, constituye la base para determinar la competencia en razón de cuantía, **no supera las ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización al momento de la presentación de la demanda**; en consecuencia, la competencia se surte precisamente a favor del Juez de Paz Municipal de Xochitepec, Morelos.

Sin que al caso pueda operar lo alegado por el promovente

[No.85]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8], por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.86]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.87]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**, respecto a que para fijar la competencia por cuantía debe tomarse en cuenta la cantidad de \$1'428,781.01 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), al día veintiséis de diciembre del dos mil veintidós, así como el adeudo por gastos de recuperación por la extracción y suministro de agua, por la cantidad de \$4,770.50 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), que aduce la **[No.88]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**., adeuda

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

dicho promovente y su representada en la oposición presentada por este último, dado a que no debe perderse de vista que el concepto por el que se dio inicio al procedimiento primario fue únicamente el del **pago del agua potable** del domicilio de los depositantes correspondientes al año 2019, 2020 y de los meses de enero a julio de 2021, mas no por pago de cuotas de mantenimiento que aduce la moral demandada deben

[No.89]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_

Abogado Patrono_Mandatario_[8] y

[No.90]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]

también conocida

[No.91]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2],

y si bien es cierto, que en el presente procedimiento se dilucida la oposición para recibir el pago en la vía SUMARIA CIVIL, en términos de lo dispuesto en el artículo 302 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, no menos cierto es, que, en el juicio sumario en comento solo se resolverá si es fundada o no la oposición del acreedor para recibir el pago, en caso de declararse fundada se tendrá el ofrecimiento y la consignación por no hechos, y en su caso se desechar la resistencia, el Juez aprobará la consignación en pago y declarará que la obligación queda extinguida en todos sus efectos, sin que se sometan en el sumario en comento cuestiones referentes a las cuotas de mantenimiento a las que hace alusión la

[No.92]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]., en su

oposición, pues se reitera que la naturaleza de la consignación lo es únicamente por cuanto al **concepto de agua potable del domicilio del depositante y su representada** que le suministra el concesionario del agua del Fraccionamiento

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Santa Fe a través de la citada Asociación civil, con base al escrito inicial de demanda y los hechos en los que apoya el promovente la misma, descritos con antelación.

En razón de lo antes expuesto, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Morelos, y el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se declara **INFUNDADA** la excepción de **incompetencia por declinatoria en razón de cuantía** planteada **[No.93]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario_[8]**, por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.94]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.95]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**; por consecuencia, el **Juez de Paz Municipal de Xochitepec, Morelos** debe seguir avocándose al conocimiento y sustanciación del asunto sometido a su consideración hasta su culminación.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 18, 23, 30, 31, 41, 43 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Es INFUNDADA la excepción de incompetencia planteada por **[No.96]_ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_**

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Abogado Patrono_Mandatario_[8], por su propio derecho y calidad de apoderado legal de **[No.97]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]** también conocida **[No.98]_ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor_[2]**; en consecuencia,

SEGUNDO.- Se declara que **Juez de Paz Municipal de Xochitepec, Morelos**, es **competente** por cuestión de la cuantía, y debe seguir conociendo del asunto sometido a su consideración, hasta su culminación, por los fundamentos y argumentos legales expuestos en la parte considerativa de este fallo.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, y con copia de esta resolución, remítase el testimonio de los autos a su juzgado de origen y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

ASÍ, por unanimidad lo resuelven y firman los Integrantes de la Tercera Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Magistrada **MARTA SANCHEZ OSORIO**, Presidente de la Sala y ponente del presente asunto, Magistrado **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, Integrante, y Magistrado **RAFAEL BRITO MIRANDA**, Integrante; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **NIDIYARE OCAMPO LUQUE**, con quien actúan y da fe.⁶

⁶ Estas firmas corresponden al Toca Civil195/2023-9. Expediente 34/2022. Conste

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.10 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11
ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33 ELIMINADO_el_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.41 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42
ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
 Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46
 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.49

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_el_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.57

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado_Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.65 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67
ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.77 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78 ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.85

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.86 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.87 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.88 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.89

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.90 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.91 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.92 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.93

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.94 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.95 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.96

ELIMINADO_Nombre_del_Representante_Legal_Abogado Patrono_Mandatario en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.97 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.98 ELIMINADO_el_nombre_completo_del_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR